

## INCORPORAN DISPOSICIONES AL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE

### RVM N°042-2022-MINEDU y sus modificatorias

**Estimados/as Directores/as Regionales de Educación, Gerentes/as Regionales de Educación y Directores/as de Unidades de Gestión Educativa Local**

Se hace de conocimiento que se ha publicado la [RVM N°058-2023-MINEDU](#), norma que incorpora y modifica disposiciones al proceso de reasignación docente, disposiciones que deberán tenerse en cuenta por los implementadores, con la presente norma se busca regular situaciones que se han venido identificando en procesos de reasignación de años anteriores, así como precisar situaciones que sirvan de orientación a los postulantes al proceso como a los miembros del Comité de Reasignación.

La reciente norma tiene como novedades:

- Regula las características de las plazas de las áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica para lo cual se podrán considerar ambas áreas por ser afines siempre que acumulen veinte horas pedagógicas a más, a fin de que sean consideradas en la publicación de plazas.
- Se precisa que se considera válida la primera adjudicación que se realiza en el proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar.
- Se establece el procedimiento y plazos para la renuncia a la adjudicación de plaza en el proceso de reasignación en cualquiera de sus causales.
- Así también, se establece que para la reasignación en Instituciones Educativas Públicas Militares no se debe presentar propuesta por parte de la autoridad de la IE.
- Finalmente, a los directivos que se les amplió su designación en cumplimiento de la Ley N.° 31695 no podrán participar del proceso de reasignación 2023.

A fin de brindar orientaciones para una correcta aplicación de las disposiciones que regulan el proceso de reasignación podrá ponerse en contacto con el soporte normativo a cargo de su región, descargue el directorio haciendo clic [aquí](#).

**Dirección Técnico Normativa de Docentes**

Lima, 12 de mayo de 2023

